

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN
EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No.1011

(12 de septiembre de 2023)

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2023”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el numeral 1º del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por artículo 8º del Decreto 412 del 2018, artículo 1 de la Resolución 977 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 2276 de 2022, “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 diciembre 2023,” y el Decreto No. 2590 de 2022, “Por el cual se Liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se apropiaron recursos para los Gastos de Personal de la Planta Permanente de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, por SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$69.714.900.000).

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018, estableció:

*“**Modificaciones al Detalle del Gasto.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. (...).”

Que la expedición de la presente resolución se fundamenta en la normativa vigente aplicable en la materia y en el documento denominado “justificación técnico económica”, de fecha 7 de septiembre de 2023, emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Gestión Humana, a través del cual las referidas dependencias manifiestan que realizadas las proyecciones a 31 de diciembre de 2023 de los Gastos de Personal de la Entidad, se evidenció que los recursos apropiados en el rubro A-01-01-03 “Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial” por valor de Tres Mil Setecientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte (\$ 3.792.600.000), son insuficientes para financiar los gastos derivados de la Planta Permanente de la UBPD, como consecuencia del reajuste salarial decretado por el Gobierno Nacional para la presente vigencia, razón por la cual se requiere acreditar este rubro en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$468.000.000).

Que mientras la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectúa la distribución presupuestal de los recursos solicitados por la UBPD por concepto de incremento salarial, se requiere efectuar una modificación al anexo del Decreto No. 2590 de 2022.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2023"

Que se determinó que en el rubro A-01-01-01 "Salario" de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2023, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación por valor de CUATROCIENTOS SESENTA y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$468.000.000), según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Tipo Modificación No.123 del 7 de septiembre de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UBPD, con el cual es viable cubrir el valor faltante relacionado anteriormente.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto No. 2590 de 2022, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD, para la vigencia fiscal 2023:

Pesos Corrientes

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 468,000,000.00	\$ 468,000,000.00
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 468,000,000.00	\$ 468,000,000.00
01	01	01		10	CSF	SALARIO	\$ 468,000,000.00	
01	01	03		10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 468,000,000.00
						TOTAL	\$ 468,000,000.00	\$ 468,000,000.00

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y requiere para su validez, aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 12 de septiembre de 2023

Ana Catalina
Villa Doutreligne
ANA CATALINA VILLA DOUTRELIGNE
Directora General (E)

Firmante digital: Ana Catalina Villa Doutreligne
DNI: C=CO,
E=svillad@ubpdbusquedadesaparecidos.co,
O=Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por
Desaparecidas, CN=Ana Catalina Villa Doutreligne
Fecha: 12/09/2023 14:19:20 -05:00

Aprobado

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Firmante digital: Claudia Marcela Numa Páez
DNI: C=CO,
E=clnuma@ubpdbusquedadesaparecidos.co,
O=Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por
Desaparecidas, CN=Claudia Marcela Numa Páez
Fecha: 12/09/2023 14:19:20 -05:00

Elaboro: Ricardo Rivera Medina – Analista Técnico Subdirección Administrativa y Financiera - SAF.
Revisó: Rubiano Bermúdez Villada – Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera y Contable – SAF.
Mabel Cristina Melo Moreno - Subdirectora Administrativa y Financiera – SAF.
Paola Ximena Martínez Ballen – Subdirectora de Gestión Humana - SGH.
Betty Cristina Mendoza Osorio – Experto Técnico Subdirección de Gestión Human – SGH.